



0000002

A10695534

10/2010



ANGEL ALMOGUERA GÓMEZ
NOTARIO
Pº Castellana, 120 - 4º - 5º
Telf. 91 411 19 80
Fax: 91 745 19 50
28046 MADRID

PODER.- Parte Otorgante: SMT EQUIPOS CONSULTING, S.L.
NÚMERO SETECIENTOS CUATRO.-----
EN MADRID, mi residencia, a veintidós de febrero
de dos mil once.-----

Ante mí, ANGEL ALMOGUERA GOMEZ, Notario del Ilus-
tre Colegio de esta Capital,-----

COMPARECE:

DON ALBERTO VALORIA LUENGO, mayor de edad,
soltero y vecino de MADRID (MADRID), con domicilio en
C/ BELFAST, N.º 13, y con D.N.I./N.I.F. número
52860989C.-----

INTERVIENE

DON ALBERTO VALORIA LUENGO, en nombre y represen-
tación de la Sociedad SMT EQUIPOS CONSULTING, S.L.,
con C.I.F. número B81850422, domiciliada en MADRID
(MADRID), CALLE SALIENTE, NÚMERO 10, constituida por
tiempo indefinido en escritura otorgada en Madrid el
día 6 de octubre de 1997, ante el Notario, Don Agus-
tín Pérez Bustamante de Monasterio, número 1337 de su
protocolo.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al
tomo 12555, libro 0, folio 193, sección 8, hoja núme-

ro 200490, inscripción primera. -----

Su legitimación para este acto dimana de su cargo de Administrador Único de la Sociedad para el que ha sido designado, por tiempo indefinido, por acuerdo de la Junta General de la Sociedad de fecha 1 de Julio de 1998, protocolizado y elevado a público en escritura otorgada en Madrid el día 5 de Agosto de 1998, ante el Notario, Don Alfonso Ventoso Escribano, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia Don Carlos Huidobro Gascón, número 2177 de protocolo. -----

Me exhibe copia autorizada e inscrita de dicha escritura de nombramiento de administrador único que yo, el Notario, juzgo suficiente para el acto que por la presente se formaliza de otorgamiento de poder. --

IDENTIFICO al compareciente conforme al artículo 23, apartado C., de la Ley del Notariado, por su reseñado documento de identidad. -----

TIENE, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de poder y, al efecto, -----

OTORGA:

En la representación que ostenta, confiere **PODER**



0000003

PAPEL EXCLUSIVO PARA LOS OFICIOS NOTARIALES

A10695535

10/2010



ESPECIAL, tan amplio y bastante como en Derecho pro-
ceda, a favor del: -----

SEÑOR DOCTOR ANDERSON FABIAN VACA CERDA, de na-
cionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de
ciudadanía ecuatoriana número 050168923-6, de
profesión Doctor en Jurisprudencia, para que en
representación del MANDANTE realice -----

1).- Para que proceda a la domiciliación e
inscripción de la sociedad "S.M.T. EQUIPOS CON-
SULTING, S.L.", en territorio Ecuatoriano y del
mismo modo represente a la MANDANTE en dicha su-
cursal. -----

2).- Se le concede poder amplio y suficiente
para actuar en los procesos de licitación de
obras, bienes, servicios y consultoría que se des-
arrollen en la República del Ecuador. -----

3).- Para que en representación de la
mandante firme, compromisos de asociación o con-
sorcio para participar en los procesos de licita-
ción, y en caso de ser los adjudicatarios firme la
escritura pública de asociación o consorcio. -----

4).- Para que conjuntamente en representa-

ción de la sociedad "S.M.T. EQUIPOS CONSULTING, S.L.", señalada anteriormente, determine con las compañías que mantenga negocios en el Ecuador, la denominación de las asociaciones o consorcios a formarse en caso de ser adjudicatarios de los procesos de contratación. -----

5.)- Se le autoriza para que conceda procuración judicial a uno o más profesionales del derecho en Ecuador. -----

6.)- se le concede amplias facultades para que pueda contestar demandas y cumpla con obligaciones contraídas en territorio ecuatoriano; ----

Y, El MANDANTE por el presente otorga y confiere a su mandatario, las más amplias facultades y autorizaciones necesarias para efectuar cualquier acto o actos que considere necesario para los propósitos antes mencionados, o para cualquier otro propósito en relación con el manejo del poder, la protección de los intereses y vigencia de los derechos del MANDANTE. Este poder podrá delegarse o subrogarse total o parcialmente, siempre que el MANDANTE así consintiera y me-

0000004



PAPEL EXCLUSIVO PARA USO DE LOS ABOGADOS Y NOTARIOS

A10695536

10/2010



diando su autorización escrita respectiva.-----

Este poder se entenderá de tal modo amplio cuanto que en ningún caso podrá alegarse falta o insuficiencia del mismo. El Mandatario queda además investido de todas las facultades complementarias que según el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano requieran de cláusula especial. -----

Una vez que el presente poder sea debidamente protocolizado en territorio ecuatoriano, aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil, sustituye y revoca al poder otorgado en Madrid con fecha 13 de enero de 2011, a favor del señor don MILTON ARAUJO ROBAYO, poder que fue protocolizado en territorio ecuatoriano el 31 de enero de 2011 en la notaría 37 del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil el 04 de febrero de 2011. -----

Cuantía: La Cuantía, por la naturaleza del presente instrumento, es indeterminada. -----

FINALMENTE el compareciente, según interviene, a los efectos de lo previsto en la Ley 10/2010 hace constar: -----

Que NO existe persona física "titular real" de la sociedad a la que represento que posea o controle directa o indirectamente más del 25% del capital social o de los derechos de voto de la misma, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de su gestión. -----

CLAUSULA ADICIONAL

Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantizo el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, los comparecientes quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -----

El Notario autorizante asimismo garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a sal-

0000005



A10695537

10/2010



vo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Lee el compareciente por su elección y con mi consentimiento esta escritura. -----

Enterado de su contenido, la otorga y firma.-----

Conforme a la Disposición Adicional tercera de la Ley 8/1989 este instrumento devenga honorarios fijos.

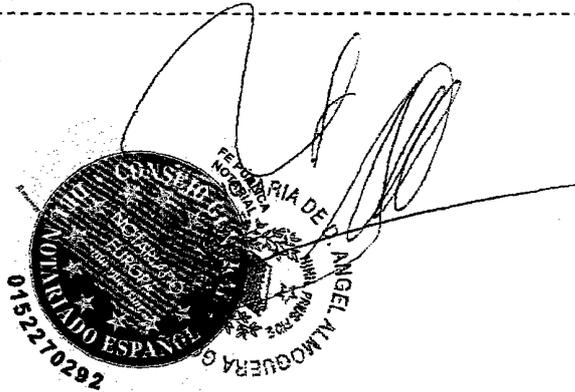
Y yo, el Notario, doy fe de los consignado en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado y de todo lo consignado en este instrumento extendido en cuatro folios del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie AH números 9891276, 9891277, 9891278 y 9891279. -----

APLICACIÓN ARANCEL R.D.LEY 6/1999 DE 16 DE ABRIL
Base de cálculo: Sin Cuantía
Aplicación Aranceles: Norma 9ª

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
ANGEL ALMOGUERA GOMEZ . -Rubricados y sellado. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, y a instancia de la sociedad otorgante, la expido en cuatro folios

de papel exclusivo para documentos notariales, serie AI, números 0695534, 0695535, 0695536 y 0695537. MADRID, El veintidós de Febrero de dos mil once. DOY FE.



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
2. El presente documento público
Ha sido firmado por D. Angel Almoquera Gotthardt
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria
5. En Madrid
6. El 23 FEB. 2011
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 13390
9. Sello/timbre:
10. Firma:



Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Firma delegada del Decano

EL PRESENTE DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 28 DE Feb DEL 2011

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

0000006



...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DEL DOCTOR ANDERSON FABIAN VACA CERDA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL NUEVE GUIÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL FORO DE ABOGADOS. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, LA FIEL COPIA DEL PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR SMT EQUIPOS CONSULTING S.L. A FAVOR DEL DOCTOR ANDERSON FABIAN VACA CERDA; Y, MILTON ARAUJO ROBAYO, RESPECTIVAMENTE.- TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

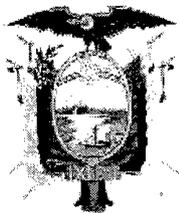
Roberto Duenas Mera
HC

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR SMT EQUIPOS CONSULTING S.L. A FAVOR DEL DOCTOR ANDERSON FABIAN VACA CERDA; Y, MILTON ARAUJO ROBAYO, RESPECTIVAMENTE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. MIL VEINTE Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de marzo del 2.011, bajo el número **702** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 371 del Registro Mercantil de cuatro de febrero del año dos mil once, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 28 de febrero del 2.011, efectuada ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**SMT EQUIPOS CONSULTING, S.L.**", a través del Administrador Único otorga a favor del **SR. ANDERSON FABIAN VACA CERDA**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor del **SR. MILTON ARAUJO ROBAYO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **399**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10012**.- Quito, a tres de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.

